



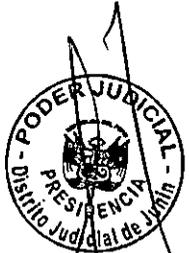
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0303-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0303-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiuno de febrero del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DISPONER la Implementación del proyecto denominado "Requisitoria Electrónica (RQe)" en la Corte Superior de Justicia de Junín de uso obligatorio para los Juzgados Especializados Penales y la Coordinación del Registro Distrital Judicial.



VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000454-2021-CE-PJ del 30 de diciembre del 2021; Oficio Múltiple N° 000001-2022-GI-GG-PJ del 11 de enero del 2022; Informe N° 000015-2022-OI-UPD-GAD-CSJU-PJ del 27 de enero del 2022; Resolución Administrativa N° 000036-2022-CE-PJ del 14 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios, encontrándose facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial;

Tercero.- Como es de público conocimiento mediante Resolución Administrativa N° 148-2016-P-CE-PJ, la Presidencia el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el proyecto "Requisitoria Electrónica (RQe);

Cuarto.- El referido proyecto, tuvo como objetivo permitir el registro electrónico de las órdenes de captura, mandatos de detención e impedimentos de salida del país, dispuestos por los órganos jurisdiccionales penales, los que realizarán los registros correspondientes en el Módulo de Registro Nacional Judicial del Sistema Integrado Judicial (SIJ). Esta nueva funcionalidad constituye una herramienta informática que permite optimizar los recursos utilizados por los órganos jurisdiccionales al tramitar este tipo de actos, debido al predominio de la tecnología. El objetivo es prestar un





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0303-2022-P-CSJUU/PJ

registro automatizado que contenga información oportuna y confiable, respecto de los ciudadanos que presenten una orden de captura, mandato de detención e impedimento de salida del país, permitiendo a la Policía Nacional del Perú ejecutar las disposiciones que emanen del Poder Judicial;

Quinto.- Es así que, mediante Resolución Administrativa N° 000454-2021-CE-PJ del 30 de diciembre del 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la implementación del proyecto denominado "Requisitoria Electrónica (RQe)", inicialmente como piloto en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte;

Sexto.- En ese marco de cosas, mediante Oficio Múltiple N° 000001-2022-GI-GG-PJ del 11 de enero del 2022, la Gerencia de Informática del Poder Judicial, remite el Plan de Implantación de Requisitoria Electrónica en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional – Fase 1, que se implantará en los Juzgados Especializados Penales de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, cuyo objetivo es Implantar la Requisitoria Electrónica consistente en la inscripción, modificación y levantamiento, a través de mecanismos sistémicos en línea de las ordenes de captura, mandatos de detención e impedimentos de salida del país, emitidos por el Poder Judicial para su cumplimiento por parte de la Policía Nacional del Perú;

Dicha Implantación se realizará con el método de Fases o Etapas: Formalización, Configuraciones/pruebas del Sistema, Configuración del equipamiento, Capacitación, Apoyo en la Prueba de Producción, Monitoreo y Cierre;

Séptimo.- En ese esquema, mediante Informe N° 000015-2022-OI-UPD-GAD-CSJUU-PJ del 27 de enero del 2022, la Coordinación de Informática señala que desde el lunes 24 de enero del 2022 el Módulo de Requisitoria Electrónica (RQe) se encuentra desplegado y en producción en el Sistema Integrado Judicial en el módulo de <<Descargo>> en todo el Distrito Judicial de Junín para todos los Juzgados Especializados Penales; asimismo, concluye que la Coordinación de Informática atenderá las incidencias en caso hubiere en coordinación con la Gerencia de Informática;

Octavo.- Finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 000036-2022-CE-PJ del 14 de febrero del 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la implementación del proyecto denominado "Requisitoria Electrónica (RQe)", con efectividad a partir del 24 de enero del 2022, para los Juzgados Especializados Penales y Mixtos de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, tanto aquellos que tramiten procesos penales bajo los alcances del Código Procesal Penal como el Código de Procedimientos Penales de 1940;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0303-2022-P-CSJU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la Implementación del proyecto denominado "Requisitoria Electrónica (RQe)" en la Corte Superior de Justicia de Junín de uso obligatorio para los Juzgados Especializados Penales y la Coordinación del Registro Distrital Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de la Coordinación del Registro Distrital Judicial y la Coordinación de Informática sean los responsables de verificar que la implementación de la Requisitoria Electrónica se lleve de manera obligatoria y exitosa.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de los Juzgados Especializados Penales de este Distrito Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Informática, Coordinación del Registro Distrital Judicial, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN